



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Documento de sesión*

---

**A7-0235/2014**

21.3.2014

## **INFORME**

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Medio Ambiente para el ejercicio 2012  
(C7-0290/2013 – 2013/2212(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Petri Sarvamaa

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	3
2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	5
3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	7
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.....	11
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN .....	14

## 1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Medio Ambiente para el ejercicio 2012 (C7-0290/2013 – 2013/2212(DEC))

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea de Medio Ambiente relativas al ejercicio 2012,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Medio Ambiente correspondientes al ejercicio 2012, acompañado de las respuestas de la Agencia<sup>1</sup>,
- Vista la Recomendación del Consejo de 18 de febrero de 2014 (05849/2014 – C7-0054/2014),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas<sup>2</sup>, y, en particular, su artículo 185,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo<sup>3</sup>, y, en particular, su artículo 208,
- Visto el Reglamento (CE) n° 401/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativo a la Agencia Europea del Medio Ambiente y a la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente<sup>4</sup>, y, en particular, su artículo 13,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas<sup>5</sup>,
- Visto el Reglamento Delegado (UE) n° 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del

---

<sup>1</sup> DO C 365 de 13.12.2013, p. 106.

<sup>2</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>3</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

<sup>4</sup> DO L 126 de 21.5.2009, p. 13.

<sup>5</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

Consejo<sup>1</sup>, y, en particular, su artículo 108,

- Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A7-0235/2014),
1. Aprueba la gestión del Director ejecutivo de la Agencia Europea de Medio Ambiente en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2012;
  2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Director ejecutivo de la Agencia Europea de Medio Ambiente, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (serie L).

---

<sup>1</sup> DO L 328 de 7.12.2013, p. 42.

## 2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el cierre de las cuentas de la Agencia Europea de Medio Ambiente para el ejercicio 2012  
(C7-0290/2013 – 2013/2212(DEC))

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea de Medio Ambiente relativas al ejercicio 2012,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Medio Ambiente correspondientes al ejercicio 2012, acompañado de las respuestas de la Agencia<sup>1</sup>,
- Vista la Recomendación del Consejo de 18 de febrero de 2014 (05849/2014 – C7-0054/2014),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas<sup>2</sup>, y, en particular, su artículo 185,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo<sup>3</sup>, y, en particular, su artículo 208,
- Visto el Reglamento (CE) n° 401/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativo a la Agencia Europea del Medio Ambiente y a la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente<sup>4</sup>, y, en particular, su artículo 13,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas<sup>5</sup>,
- Visto el Reglamento Delegado (UE) n° 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del

---

<sup>1</sup> DO C 365 de 13.12.2013, p. 106.

<sup>2</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>3</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

<sup>4</sup> DO L 126 de 21.5.2009, p. 13.

<sup>5</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

Consejo<sup>1</sup>, y, en particular, su artículo 108,

- Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A7-0235/2014),
1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Agencia Europea de Medio Ambiente para el ejercicio 2012;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Director ejecutivo de la Agencia Europea de Medio Ambiente, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (serie L).

---

<sup>1</sup> DO L 328 de 7.12.2013, p.42.

### 3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

**que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Medio Ambiente para el ejercicio 2012  
(C7-0290/2013 – 2013/2212(DEC))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea de Medio Ambiente relativas al ejercicio 2012,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Medio Ambiente correspondientes al ejercicio 2012, acompañado de las respuestas de la Agencia<sup>1</sup>,
- Vista la Recomendación del Consejo de 18 de febrero de 2014 (05849/2014 – C7-0054/2014),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas<sup>2</sup>, y, en particular, su artículo 185,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo<sup>3</sup>, y, en particular, su artículo 208,
- Visto el Reglamento (CE) n° 401/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativo a la Agencia Europea del Medio Ambiente y a la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente<sup>4</sup>, y, en particular, su artículo 13,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas<sup>5</sup>,
- Visto el Reglamento Delegado (UE) n° 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del

---

<sup>1</sup> DO C 365 de 13.12.2013, p. 106.

<sup>2</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>3</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

<sup>4</sup> DO L 126 de 21.5.2009, p. 13.

<sup>5</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

Consejo<sup>1</sup>, y, en particular, su artículo 108,

- Vistas sus anteriores resoluciones y decisiones sobre la aprobación de la gestión,
  - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A7-0235/2014),
- A. Considerando que, de conformidad con los estados financieros, el presupuesto definitivo de la Agencia Europea de Medio Ambiente («la Agencia») para el ejercicio 2012 ascendió a 41 700 000 EUR, lo que representa un aumento del 1,25 % en comparación con 2011;
- B. Considerando que, de conformidad con sus estados financieros, la contribución de la Unión al presupuesto de la Agencia para 2012 ascendió a 35 363 354,85 EUR, lo que representa una disminución del 0,23 % en comparación con 2011;
- C. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha declarado haber obtenido garantías razonables de que las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2012 son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares;
1. Celebra que la Agencia haya concluido todas las medidas derivadas de las observaciones anteriores del Tribunal de Cuentas;

### ***Gestión presupuestaria y financiera***

2. Toma nota de que los esfuerzos de control presupuestario realizados durante el ejercicio 2012 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,19 % y de que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 89,41 %;
3. Destaca que la contribución de la Unión al presupuesto de la Agencia para 2012 representa el 0,026 % del presupuesto general de la UE;
4. Lamenta que para el ejercicio 2012 los gastos de misión del Director ejecutivo de la Agencia fueran muy superiores a los de los directores ejecutivos de otras agencias; pide a la Agencia que, en el marco del seguimiento de la aprobación de la gestión 2012, facilite a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria explicaciones adicionales al respecto;

### ***Compromisos y prórrogas***

5. Reconoce que en la auditoría anual del Tribunal de Cuentas no se han constatado problemas destacables en lo que se refiere al nivel de prórrogas en 2012; felicita a la Agencia por haber respetado el principio de anualidad y por la ejecución oportuna de su presupuesto;

---

<sup>1</sup> DO L 328 de 7.12.2013, p.42.

### ***Transferencias***

6. Toma nota con satisfacción de que, según el Informe anual de actividad y las conclusiones de la auditoría del Tribunal de Cuentas, el nivel y la naturaleza de las transferencias en 2012 se mantuvieron dentro de los límites de la reglamentación financiera; felicita a la Agencia por su buena planificación anual;

### ***Procedimientos de contratación pública y de selección de personal***

7. Señala que, en lo que se refiere al ejercicio 2012, ni las muestras de las operaciones ni las conclusiones de la auditoría han dado lugar a observaciones sobre los procedimientos de contratación pública de la Agencia en el Informe anual de auditoría del Tribunal de Cuentas;
8. Señala que, en su Informe anual de auditoría correspondiente a 2012, el Tribunal de Cuentas no ha incluido observaciones sobre los procedimientos de selección de personal;
9. Observa que, a finales de 2012, se habían cubierto 131 de los 136 puestos y trabajaban para la Agencia 86 agentes contractuales y expertos nacionales en comisión de servicio; acoge con satisfacción la mejora del índice de ocupación de la Agencia en comparación con 2011;

### ***Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia***

10. Toma nota de que la Agencia llevará a cabo una evaluación para determinar su grado de exposición con el fin de reforzar o complementar su política en materia de gestión y prevención de conflictos de intereses y con miras a evaluar su aplicación, seguimiento y presentación durante el primer trimestre de 2014 sobre la base de las Directrices de la Comisión sobre la prevención y gestión de los conflictos de intereses en las agencias descentralizadas de la UE; pide a la Agencia que informe a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria de los resultados de esta evaluación una vez que estén disponibles;
11. Observa que los currículos y las declaraciones de intereses de los miembros del Consejo de administración, los miembros del Comité científico, el Director ejecutivo y los altos directivos no están disponibles al público; pide a la Agencia que solucione urgentemente esta situación;
12. Observa que la Agencia ha revisado su política para hacer frente a posibles conflictos de intereses; constata que los detalles correspondientes forman parte de las obligaciones de los funcionarios y los otros agentes de la Agencia en virtud del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, información esta que la página web de la Agencia presenta de manera transparente; constata asimismo que se ha de firmar no solo una declaración de compromiso al inicio del período como miembro del Comité científico, sino también una

declaración anual relativa a los conflictos de intereses;

### **Controles internos**

13. Observa con preocupación que en 2012 la Agencia concedió subvenciones en virtud de tres grandes programas de ayuda a consorcios compuestos por instituciones y organismos medioambientales europeos, organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones medioambientales nacionales; observa que el gasto total en subvenciones se elevó en 2012 a 11 900 000 EUR, lo que representa el 27 % del gasto operativo total; toma nota de que, aunque las verificaciones *ex ante* realizadas por la Agencia antes de reembolsar los gastos declarados por los beneficiarios consisten en comprobaciones documentales de declaraciones, por lo general no se pide a los beneficiarios documentación que acredite la subvencionabilidad y la exactitud de los gastos de personal declarados, que constituyen la mayor parte de los gastos;
14. Lamenta que los controles existentes solo aporten a la dirección de la Agencia garantías limitadas de la subvencionabilidad y exactitud de los gastos declarados; opina que estas garantías podrían ser mucho mayores si se procediera a una comprobación aleatoria de los documentos justificativos de los gastos de personal y se controlara a más beneficiarios sobre el terreno; pide a la Agencia que tome medidas en este sentido y que informe a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria de los progresos realizados;

### **Resultados**

15. Solicita que la Agencia comunique los resultados y las repercusiones de su labor para los ciudadanos europeos de forma accesible, principalmente a través de su sitio web;

o

o      o

16. Remite, en relación con otras observaciones de carácter horizontal que acompañan a la Decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución de ... de ... de 2014<sup>1</sup> sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las Agencias.

---

<sup>1</sup> Textos Aprobados, P7\_TA-PROV(2014).

27.1.2014

## **OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Medio Ambiente para el ejercicio 2012  
(C7-0290/2013 – 2013/2212(DEC))

Ponente de opinión: Jutta Haug

### **SUGERENCIAS**

La Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Observa que la Agencia Europea de Medio Ambiente dispuso en 2012 de 41 695 704 EUR, de los cuales 36 309 240 EUR procedían del presupuesto general de la UE; cree conveniente destacar que este importe representa el 0,026 % del presupuesto general de la UE; toma nota de que a finales de 2012 se habían cubierto 131 de los 136 puestos y trabajaban para la Agencia 86 agentes contractuales y expertos nacionales en comisión de servicio; reconoce la mejora del índice de ocupación en comparación con 2011;
2. Se felicita de que el Tribunal de Cuentas manifieste que las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia Europea de Medio Ambiente correspondientes al ejercicio 2012 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares;
3. Toma nota de la observación del Tribunal de Cuentas sobre los controles internos; está al corriente, asimismo, de la respuesta de la Agencia; ha tomado nota detenidamente de que la Agencia ha elaborado un plan de acción para garantizar una seguridad razonable en cuanto a las declaraciones de costes; celebra asimismo la decisión de aumentar el número de verificaciones *in situ* para garantizar una gestión óptima en cuanto a la admisibilidad y la exactitud de los costes;
4. Acoge con satisfacción que la Agencia haya concluido todas las acciones derivadas de las observaciones anteriores del Tribunal;

5. Aconseja que se analice si la decisión de aprobación de la gestión debe basarse en las directrices de la OCDE a fin de garantizar unas normas de contabilidad, auditoría y difusión de información financiera de elevada calidad y reconocimiento internacional; pide a las instituciones europeas que incorporen y se comprometan a introducir las directrices de la OCDE en un marco común para todas las instituciones y organismos europeos, si la evaluación así lo recomienda;
6. Se congratula de que la Agencia haya revisado su política para hacer frente a posibles conflictos de intereses; ha constatado que los correspondientes detalles forman parte de las obligaciones de los funcionarios y los otros agentes de la Agencia según el Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, información esta que la página web de la Agencia presenta de manera transparente; ha constatado asimismo que se ha de firmar no solo una declaración de compromiso al inicio del período como miembro del Comité científico, sino también una declaración anual relativa a los conflictos de intereses;
7. Recomienda, sobre la base de los datos disponibles, que se conceda al director ejecutivo de la Agencia Europea de Medio Ambiente la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2012.

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	22.1.2014
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 53 -: 8 0: 0
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Elena Oana Antonescu, Sophie Auconie, Pilar Ayuso, Paolo Bartolozzi, Sandrine Bélier, Lajos Bokros, Franco Bonanini, Biljana Borzan, Milan Cabrnoch, Martin Callanan, Yves Cochet, Spyros Danellis, Anne Delvaux, Bas Eickhout, Edite Estrela, Jill Evans, Elisabetta Gardini, Gerben-Jan Gerbrandy, Matthias Groote, Françoise Grossetête, Satu Hassi, Jolanta Emilia Hibner, Karin Kadenbach, Martin Kastler, Christa Klač, Claus Larsen-Jensen, Jo Leinen, Peter Liese, Kartika Tamara Liotard, Zofija Mazej Kukovič, Linda McAvan, Radvilė Morkūnaitė-Mikulėnienė, Miroslav Ouzký, Vladko Todorov Panayotov, Gilles Pargneaux, Antonyia Parvanova, Andrés Perelló Rodríguez, Pavel Poc, Anna Rosbach, Oreste Rossi, Dagmar Roth-Behrendt, Kārlis Šadurskis, Daciana Octavia Sârbu, Carl Schlyter, Horst Schnellhardt, Richard Seeber, Salvatore Tatarella, Thomas Ulmer, Glenis Willmott, Sabine Wils, Marina Yannakoudakis
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Gaston Franco, Jutta Haug, Filip Kaczmarek, Marusya Lyubcheva, Miroslav Mikolášik, Vittorio Prodi, Giancarlo Scottà, Alda Sousa, Vladimir Urutchev, Andrea Zaroni

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	17.3.2014
<b>Resultado de la votación final</b>	+ :            16 - :            0 0 :            1
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Marta Andreasen, Jean-Pierre Audy, Zuzana Brzobohatá, Martin Ehrenhauser, Jens Geier, Gerben-Jan Gerbrandy, Ingeborg Gräßle, Rina Ronja Kari, Monica Luisa Macovei, Jan Mulder, Eva Ortiz Vilella, Paul Rübig, Petri Sarvamaa, Bart Staes, Georgios Stavrakakis, Derek Vaughan
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Amelia Andersdotter, Markus Pieper
<b>Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final</b>	Thomas Ulmer